



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Bellavista, 29 de marzo de 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N°064A-2023-CF-FCNM. - Bellavista 29 de marzo de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, la Resolución Decanal N° 049-2023-D-FCNM de fecha 29 de marzo de 2023 presentado por el docente contratado Mg. Eduardo Sotelo Bazan, solicita Acta Adicional de Nota 2023-N.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el artículo 317 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, De los Deberes, Inciso 317.10 Cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad; Inciso 317.12 Entregar oportunamente las notas y actas a la Escuela Profesional de acuerdo a la programación académica de la Universidad.;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio de 2012, Art. 86°, establece Respecto a las actas adicionales, es la ORAA quien la emite en los siguientes casos: a) Por omisión o error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad o en la Unidad de Posgrado y b) Por error del docente, en el momento del ingreso de calificaciones al sistema de gestión académica, en este caso el docente es el responsable del pago de la emisión del acta adicional;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 049-2023-D-FCNM de fecha 29 de marzo de 2023, el docente contratado Mg. Eduardo Sotelo Bazan, solicita Acta Adicional de Nota 2023-N, se aprueba, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 038-2023-EPF-FCNM fecha 5 de abril de 2023, el Director de la Escuela profesional de Física informa la solicitud de Acta Adicional de la asignatura Mecánica Cuántica I, designado al docente Mg. Eduardo Sotelo Bazan, desarrollado durante el Ciclo de Nivelación 2023-N, para el trámite correspondiente;

Estando lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo del año 2023, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 178, inciso 178.4 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. REFRENDAR, la Resolución Decanal N° 049-2023-D-FCNM de fecha 29 de marzo de 2023, que autoriza la emisión de Acta Adicional de la asignatura de Mecánica Cuántica I del Ciclo de Nivelación 2023-N de la Escuela Profesional de Física, a cargo del docente Mg. Eduardo Sotelo Bazan, código N° 2106, por las consideraciones expuestas.

2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Vicerrector Académico, Unidad de Registros Académicos, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física de la FCNM e interesado, para conocimiento y fines



consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ.** - Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ.** - Secretario Académico.
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano